



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

DECRETO ALCALDÍCIO N°: 0007

TREHUACO, 12 ENE 2021

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE INMUEBLE.

VISTOS

- 1.- El Contrato de arrendamiento de fecha 31.12.2020 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Danya Gricela del Carmen Espinoza Romero;
 - 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0554 de fecha 29.12.2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021; y
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores,

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento de Inmueble de fecha 31.12.2020, suscrito entre la Señora **Danya Gricela del Carmen Espinoza Romero, Rut N° 10.780.000-2** y la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6**, mediante el cual el primero Arrienda a la Municipalidad un Inmueble ubicado en Calle Gonzalo Urejola N° 508 en la Comuna de Trehuaco para ser destinado como sede Club Adulto Mayor Bello Horizonte y Sala de Reuniones.

2.- Cancélese mensualmente por concepto de arriendo la suma de **\$75.852.-** (setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos) que se pagará por períodos vencidos dentro de los diez primeros días del mes siguiente.

3.- Impútese el gasto que demande el presente Contrato a la cuenta de gastos que corresponde del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En TREHUACO, a 31 de Diciembre de 2020 entre doña **DANYA GRICELA DEL CARMEN ESPINOZA**, RUT **10.980.007** domiciliada en **Trebolillo, Urrejola**, Trehuaco, el Arrendador, y la I. **Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, representada por su Alcalde el señor **LUÍS ALBERTO CUEVAS IBARRA, RUT N° 10.980.007**, El Arrendatario, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

ARTÍCULO 1º: El Arrendador da en arrendamiento a la I. Municipalidad de Trehuaco el Inmueble ubicado en Calle Gonzalo Urrejola N° 508 de la Comuna de Trehuaco para ser usado como Sede del Club Adulto Mayor Bello Horizonte y Sala de Reuniones.

ARTÍCULO 2º: El valor del arrendamiento es la suma mensual de **\$75.852.-** (setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos) que se pagará por períodos vencidos dentro de los diez primeros días del mes siguiente.

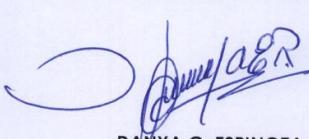
ARTÍCULO 3º: El presente contrato comenzará a regir el **04.01.2021** y terminará el **31.12.2021**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

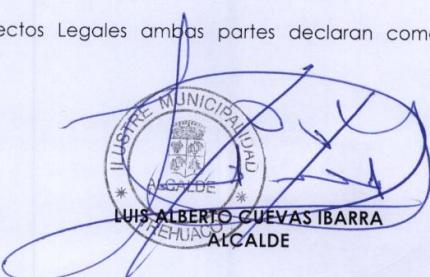
ARTÍCULO 4º: El arrendador se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc.

ARTICULO 5º: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato dará derecho al Arrendador o al Arrendatario a poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones que a cada uno competan, en conformidad a la Ley.

ARTICULO 6º: El Presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor quedado uno en poder del Arrendador.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales ambas partes declaran como domicilio la Comuna de Trehuaco.


DANYA G. ESPINOZA ROMERO
RUT : **10.980.007**


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

